

CONTRATO SANAA-DLC-15-2019

ESTE CONTRATO es celebrado el día 12 de diciembre del 2019.
ENTRE

- (1) **CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1982-03938, RTN No.08011982039380, actuando en mi condición de Gerente General por Ley y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Institución del Estado de Servicio Público, físicamente ubicada en la primera avenida trece calle Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. con Registro Tributario Nacional 08019002279807, condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según consta en el Acta No.018-2019, punto No.5, de la sesión celebrada el 22 de enero del 2019, teléfono 22378551, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "el Comprador", y
- (2) **ALEX HUMBERTO MOLINA LUPIAC**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 0615-1977-00404 de este domicilio; actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A, empresa mercantil legalmente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No.197, autorizada ante los oficios del notario Cesar Augusto Méndez en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes el día 07 de abril de 1979, inscrita bajo el numero 21 del tomo 4 del registro mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes; acreditando el Poder de Representación mediante Testimonio de la escritura Pública No.1267, autorizado ante los oficios de notario Jhon Franklin Mayorquin Lanza el 16 de diciembre del 2011, inscrita con No.35 del tomo 701 del Registro de Comerciantes Sociales, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; con RTN No.05019003077924, Teléfono 25566611, (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para Equipamiento para Habilitación y Rehabilitación de Pozos (Instalación y Puesta en Marcha de los siguientes lotes: **Lote No. 1:** Suministro e Instalación un Equipo de Bombeo en el Tanque existente en el Centro de

Distribución V Centenario, desde donde se impulsará el agua hasta el tanque existente de la Col. Fuerzas Unidas Sector 6, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; **Lote No. 2:** Suministro e Instalación de Equipo Turbina Vertical de Bombeo 75 hp, Motor 100 hp y Panel de Control Eléctrico en Cisterna 1 ubicada en el Centro de Distribución Olimpo 1 para la Col. Cerro Grande, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; **Lote No. 3:** Suministro e Instalación de Equipo Sumergible de Bombeo para Pozo Profundo ubicado en la Aldea Las Flores, Municipio del Distrito Central; **Lote No. 4:** Suministro e Instalación de Equipo Sumergible de Bombeo Pozo ubicado en la Col. Mary Flake, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; **Lote No. 5:** Suministro e Instalación de Equipo Sumergible de Bombeo Pozo de la Col. Nueva Capital, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; **Lote No. 6:** Suministro de Motor Eléctrico Sumergible y Arrancador Suave en el Pozo ubicado en la Planta de Tratamiento de Los Laureles, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; **Lote No.7** Suministro de Tres (3) Bombas Sumergibles de Lodos, para la Recuperación y Reciclaje del Agua de Lavados de Filtros en la Planta Potabilizadora La Concepción; **Lote No.8** Suministro de una Hidrolavadora Industrial para Mantenimiento de Galerías y Túneles en la Cortina del Embalse Concepción. y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 30/100 (L 3, 382,206.30)** incluido impuesto sobre ventas. (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) Resolución de Adjudicación emitida por la Junta Directiva del SANAA.



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La entrega se considerará realizada cuando los bienes hayan sido recibidos y/o instalados en forma satisfactoria dentro del plazo previsto para cada lote:

Lote No. 1: Suministro e Instalación un Equipo de Bombeo en el Tanque existente en el Centro de Distribución V Centenario, desde donde se impulsará el agua hasta el tanque existente de la Col. Fuerzas Unidas Sector 6, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la firma del contrato.

Lote No. 2: Suministro e Instalación de Equipo Turbina Vertical de Bombeo 75 hp, Motor 100 hp y Panel de Control Eléctrico en Cisterna 1 ubicada en el Centro de Distribución Olimpo 1 para la Col. Cerro Grande, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la firma del contrato.

Lote No. 3: Suministro e Instalación de Equipo Sumergible de Bombeo para Pozo Profundo ubicado en la Aldea Las Flores, Municipio del Distrito Central; La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la firma del contrato.

Lote No. 4: Suministro e Instalación de Equipo Sumergible de Bombeo Pozo ubicado en la Col. Mary Flake, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la firma del contrato.

Lote No. 5: Suministro e Instalación de Equipo Sumergible de Bombeo Pozo de la Col. Nueva Capital, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la firma del contrato.



Lote No. 6: Suministro de Motor Eléctrico Sumergible y Arrancador Suave en el Pozo ubicado en la Planta de Tratamiento de Los Laureles, Comayagüela, Municipio del Distrito Central; La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la firma del contrato.

Lote No.7 Suministro de Tres (3) Bombas Sumergibles de Lodos, para la Recuperación y Reciclaje del Agua de Lavados de Filtros en la Planta Potabilizadora La Concepción; La entrega deberá efectuarse en la Planta de Tratamiento La Concepción, dentro de los treinta (30) días calendario, después de la firma del contrato.

Lote No.8 Suministro de una Hidrolavadora Industrial para Mantenimiento de Galerías y Túneles en la Cortina del Embalse Concepción; La entrega deberá efectuarse en la Planta de Tratamiento La Concepción, dentro de los treinta (30) días calendario, después de la firma del contrato,

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
 - 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
 - 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
 - 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que

ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
8. **MULTAS:** El comprador aplicará al proveedor por cada día de atraso una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador



Handwritten signature and an oval stamp of the General Manager of SANA. The stamp contains the text: "SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS", "GERENCIA GENERAL", and "SANAA".

Firmado: **ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA**, Gerente General Por Ley Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**)

Por y en nombre del Proveedor



Handwritten signature and a rectangular stamp for BOMOHSA. The stamp contains the text: "BOMOHSA" and "R.T.N. 05019003077924".

Firmado **ING. ALEX HUMBERTO MOLINA LUPIAC** Representante Legal de la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A.